

**APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN
EXTRAINSTITUCIONAL ENTRE TERMINAL
PUERTO ARICA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.677/2021.

Arica, 01 de octubre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta D.A.L., de la Universidad de Tarapacá N° 775/2021, de agosto 23 de 2021; Carta de Rectoría N°1495/2021, de septiembre 20 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2021, se suscribe un convenio de vinculación entre Terminal Puerto Arica y Universidad de Tarapacá, con el objeto de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos, programas y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada institución y en beneficio de la comunidad regional, especialmente en el ámbito de la educación.

Que, el referido convenio de vinculación ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N°139/21, de fecha 9 de septiembre de 2021.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1495/021, de septiembre 20 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el **ACUERDO DE COLABORACIÓN EXTRAINSTITUCIONAL ENTRE TERMINAL PUERTO ARICA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 23 de agosto de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de ocho (08) paginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector